

CONSTANCIA: El demandante constituyó nuevo apoderado. El proceso se encuentra terminado por desistimiento de la parte demandante. La apoderada solicita acceso al expediente. Pasa para resolver.

La Tebaida, Quindío, noviembre 11 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Reconoce personería
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Jhon Alexander Colorado Ramírez
Radicación: 634014089002-2013-00020-00

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al poder otorgado por el señor Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez, en su calidad de representante legal de la Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados, quien a su vez obra como apoderado especial del Banco Davivienda S.A., parte demandante en este proceso, el Despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, le reconoce personería judicial para actuar en su favor, a la abogada Diana Patricia Gil Henao, identificada como consta en el citado poder, a quien se ordena compartirle el vínculo del expediente digital.

Igualmente, se ordena que, cumplida la ejecutoria del presente auto vuelva el expediente al archivo.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
15 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a29fef87e595286a63031895a3a5045fb0861629eedb44c1ee61748fb5f7fe**

Documento generado en 11/11/2022 04:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>